



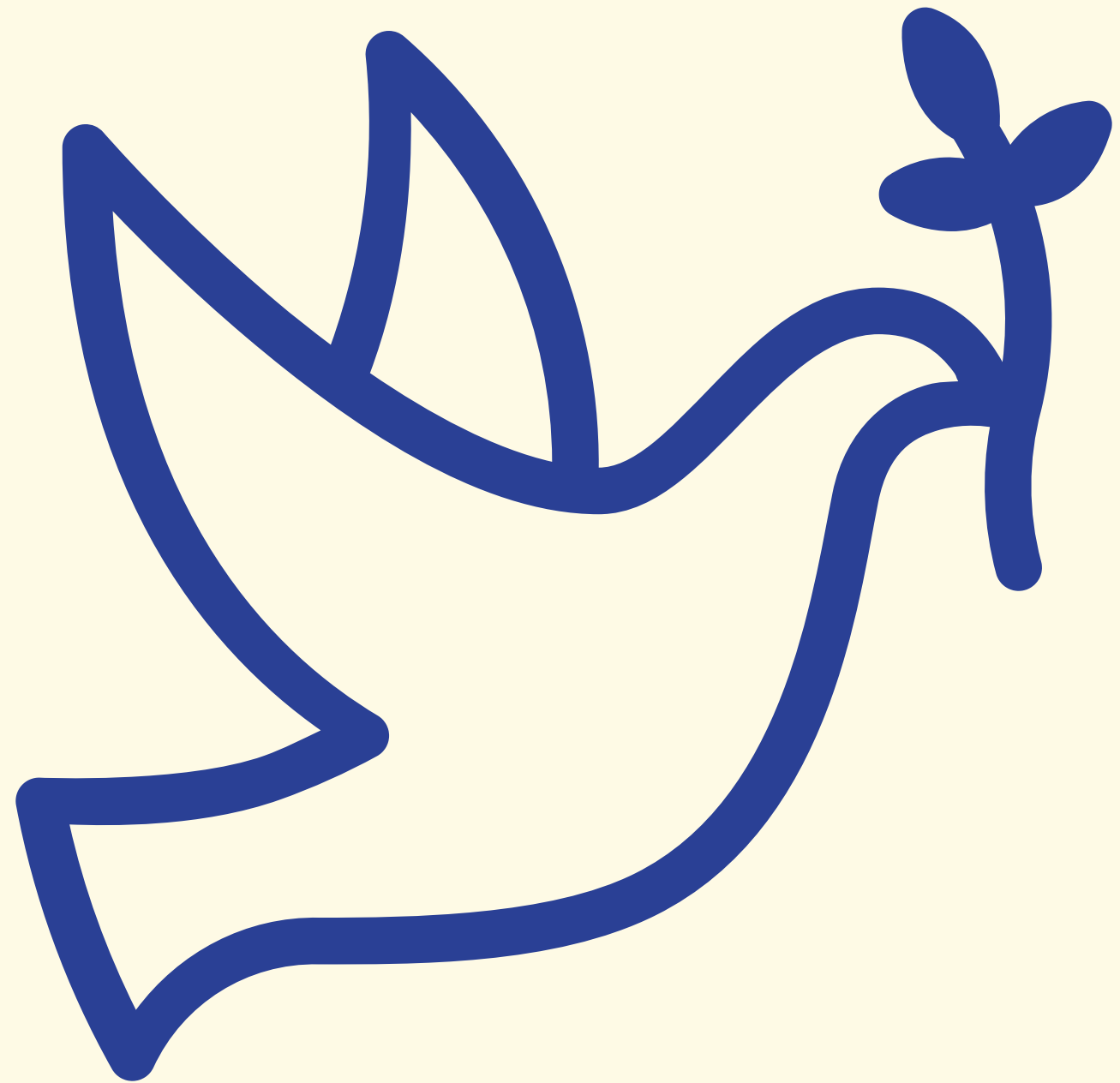
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO WINTERHILL

RETORNO PROGRESIVO

Inducción del protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para el Colegio Winterhill



I. INTRODUCCIÓN



En el contexto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, los establecimientos educacionales han visto afectado su funcionamiento regular, teniendo que adaptarse a una nueva realidad que implicaba la implementación de distintas modalidades de clases a distancia (híbrida o semipresencial, a distancia o remota) afectando a toda la toda la comunidad educativa.

El Colegio Winterhill tendrá un retorno progresivo y resulta fundamental mantener todos los resguardos correspondientes para la prevención de contagios, con la finalidad de proteger la salud de toda la comunidad escolar.

CON EL COMPROMISO DE TODOS EN ASUMIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, REDUCIREMOS EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 EN ESTUDIANTES, TRABAJADORES, FAMILIARES Y VECINOS DEL ESTABLECIMIENTO 



II. OBJETIVOS

OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Establecer un sistema de alerta temprana de casos COVID-19 en establecimientos escolares y así disminuir el riesgo de contagio en los establecimientos y proponer las acciones a realizar por parte de la autoridad sanitaria.

NUESTRO OBJETIVO

Prevenir la propagación del virus y disminuir el riesgo de contagio en nuestra comunidad educativa durante el retorno a clases presenciales. Respetando y aplicando las acciones del protocolo sanitario.



*Presentación del documento elaborado en base al Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educativos en contexto de pandemia de COVID-19, del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud contextualizado al Colegio Winterhill.

III. ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

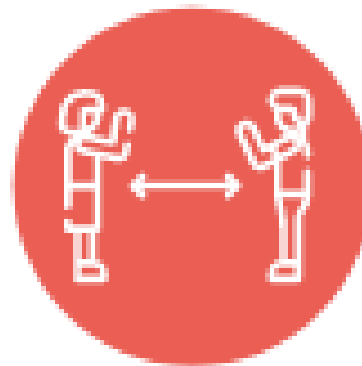
ENTRE LAS MÁS IMPORTANTES PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO EN LAS ESCUELAS Y COLEGIOS SE ENCUENTRAN:



Uso correcto de mascarillas.



Lavado de manos frecuente.



Distanciamiento físico.



Mantener un ambiente limpio y con ventilación.



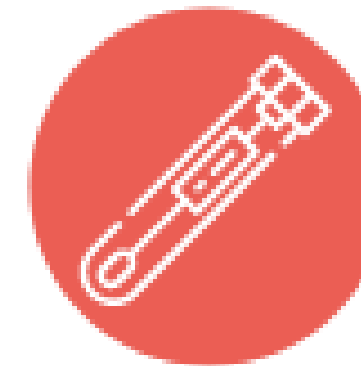
Vigilancia epidemiológica.



Cumplimiento de protocolos de aislamiento de casos y cuarentena de contactos estrechos.



Seguimiento de casos y contactos estrechos en la comunidad escolar.



Testeo oportuno.



Vacunación del personal académico.

IV. DEFINICIONES

PUBLICADAS POR MINISTERIO DE SALUD,
OFICIALMENTE EL 4 DE FEBRERO DE 2021 EN
ORD. B51 N° 536 POR SUBSECRETARIA DE
SALUD, Y EN LA R.E. N°133 DEL 10/02/2021, SE
ENTIENDE COMO:



- **Caso sospechoso:** Se entenderá como caso sospechoso: i) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien, ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- **Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:
 - a) La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
 - b) La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

IV. DEFINICIONES

LAS DEFINICIONES ESTÁN SUJETAS A ACTUALIZACIONES SEGÚN NUEVA EVIDENCIA Y EL COMPORTAMIENTO DE LA PANDEMIA, LAS QUE SERÁN EMITIDAS Y DIFUNDIDAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA DE FORMA PERTINENTE.



- **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

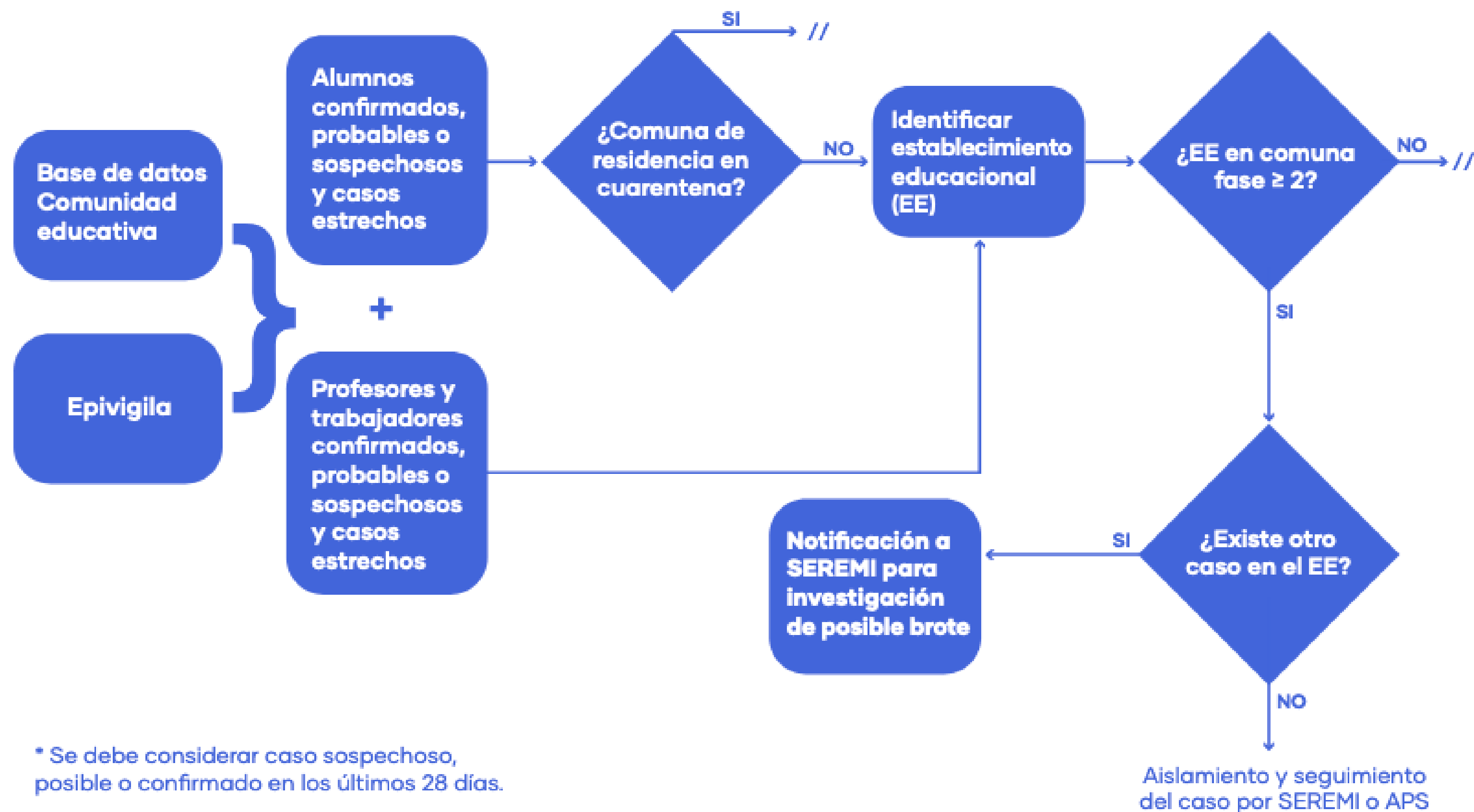
→ **Haber mantenido** más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla. → **Haber compartido** un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla. → **Cohabitar o pernoctar** en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros. → **Haberse trasladado** en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla. → **Haber brindado atención directa** a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

IV. MONITOREO DIARIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA



- **Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales:** Desde el Ministerio de Salud se realizará un monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma Epivigila y Laboratorio. Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, casos confirmados o probables, y conglomerados de COVID-19 en cada establecimiento educacional. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades escolares, de modo tal que se tomen las medidas para la mitigación y control de la propagación del COVID-19. Con esta información se podrá informar cada 24 horas a cada SEREMI de Salud para comenzar tempranamente la investigación epidemiológica o de brotes cuando sea necesario.

Imagen 1: Flujograma para el monitoreo de conglomerados y posibles brotes en el establecimiento educacional



* Se debe considerar caso sospechoso, posible o confirmado en los últimos 28 días.

V. MONITOREO DIARIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA



- **Búsqueda Activa** desde SEREMIS de Salud Las SEREMIS de Salud gestionarán operativos de Búsqueda Activa (BAC) de casos COVID-19 en las cercanías de los establecimientos educacionales para pesquisar de manera oportuna a casos asintomáticos, dirigidos a miembros de la comunidad educativa, como apoderados, trabajadores del transporte escolar y personas que se encuentren en zonas aledañas o en el barrio del establecimiento educacional.
- **Cuadrillas sanitarias** para la promoción de salud, coordinación de estrategias para evitar la transmisión del virus COVID-19, capacitación y difusión de información sanitaria que permitan desarrollar y mantener la percepción de riesgo en la comunidad educativa. Las SEREMIS de Salud respectivas se pondrán en contacto con los establecimientos educacionales para coordinar las funciones de las cuadrillas sanitarias.
- **Respuesta oportuna** ante casos y seguimiento de contactos (Espacios para aislamiento de casos y Medidas preventivas de control, Vigilancia genómica).




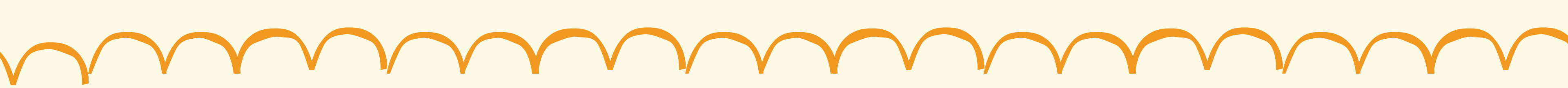
Espacio de aislamiento de casos:

- Ante la sospecha de un caso de COVID-19 se debe gestionar el traslado hacia un centro asistencial para realizar el examen de PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, un miembro del equipo del establecimiento educacional deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del estudiante.
- El director del establecimiento o quien se designe, debe informar a la SEREMI de Salud respectiva para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso, a través de correo electrónico.
- Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento.
- El o la adulta responsable de acompañar al caso aislado con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria.

Medidas preventivas de control: Ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

- 
- Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.
 - Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo. En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus actividades de manera remota, mientras cumplan con su cuarentena.
 - En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado
- Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial. Esta situación será de investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria.

- 
- En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo. Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID-19), deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.

Vigilancia genómica para casos COVID-19 en establecimientos educacionales

- Desde que se realizó la caracterización genómica del COVID-19, se han identificado diversas mutaciones y grupos genéticos o variantes de este virus. Debido a la importancia para la salud pública de estas variantes u otras que pudieran surgir en el futuro, se realizará vigilancia genómica mediante secuenciación de muestras para casos COVID-19 en establecimientos educacionales. Esta vigilancia se realizará cuando, en un establecimiento educacional, se presente un alza repentina de casos.

V. DO CU MEN TA CIÓN: PAUTA DE MONITOREO

PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS

Nombre: Curso:

Fecha:

Signos o síntomas	SI	NO
1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2. Pérdida brusca y completa		
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

VI. DO CU MEN TA CIÓN: RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Aspecto	Recomendación
Elementos de protección Personal (EPP)	Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional.
Protocolos	Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias.
Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria	El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la COVID-19 en establecimientos educacionales.
Actividades escalonadas	Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.
Cambios de salas	Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.
Espacios comunes	Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo.
Cursos pequeños	Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases.
Horarios de ingreso y salida	Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos.

VI. DO CU MEN TA CIÓN: RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Distanciamiento físico	Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento
Duración de clases y ventilación de aulas	Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos.
Difusión de información	Protocolos y medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educativa incluyendo apoderados y familias de los alumnos.
Accesos y salidas	Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educativo.
Implementos de juego en espacios abiertos	Juegos en patios como refalines deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados.
Reuniones de apoderados	Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial.
Ingreso de visitantes	Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educativo de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar.
Clases de educación física	Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.